RESOLUCION No. DESAJNER21-2419
22 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Mínima Cuantía
No. MC -25 de 2021"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoria técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consiste en "Las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio De Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia".

Que para atender la necesidad del gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2021, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP
27-01-02-012	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	4421	08/10/2021	$14.443.247,00

Que el día 14 de octubre de 2021, se publicó en la página del SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. MC–25 de 2021.

Que el plazo otorgado para radicación de ofertas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC -25 de 2021, venció el día 19 de octubre de 2021 a las 9:00 am, dentro del cual se presentó la siguiente propuesta económica:

No. DE ORDEN	FECHA RECEPCION	HORA RECEPCION	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA ANTES DE IVA
1	19/10/2021	8:54 AM	COVILCO LTDA	830.081.078-1	$ 14.371.656

Que en desarrollo del cronograma establecido en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No.MC – 25 de 2021, se dio traslado oportunamente en el portal del SECOP II, el Acta No.1 MC – 25 de 2021 – Informe de Evaluación, de fecha 19 de octubre de 2021, en el cual se evaluó la propuesta económica del proponente COVILCO LTDA, donde no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, y por tal razón tendría que subsanar y/o aclarar:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO ECONOMICO
1	COVILCO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje hasta que este habilitado

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades para presentar observaciones, subsanación y aclaraciones, se recepcionó documentos del proponente COVILCO LTDA, mediante mensajes CO1.MSG.3092671 de fecha 20/10/2021 5:48 PM, con el fin de subsanar y aclarar lo solicitado mediante el Acta No.1 MC-25 de 2021.

Que de conformidad a los documentos aportados por el proponente COVILCO LTDA, el Comité Estructurador y Evaluador dio traslado oportunamente en el portal del SECOP II, el Acta No.2 MC -25 de 2021 – el segundo Informe de Evaluación definitivo, de fecha 21 de octubre de 2021, emitiendo el siguiente informe:

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el proponente COVILCO LTDA, para subsanar, los evaluadores técnicos determinan lo siguiente:

Ver Anexo Evaluación definitiva EVALUACION JURIDICA.
Ver Anexo Evaluación definitiva EVALUACION TECNICA.
Ver Anexo Evaluación definitiva EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

Por lo anterior el proponente COVILCO LTDA, cumple.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO ECONOMICO
1	COVILCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades para presentar observaciones, no se recepcionó observación al Acta No.2 MC-25 de 2021, quedando en firme el informe de evaluación definitivo.

Que la Entidad dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades, para el efecto

adjudicará en forma motivada el contrato derivado del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC –25 de 2021, al oferente arriba en mención.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva (Huila), en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC – 25 de 2021, cuyo objeto es "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consiste en "Las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio De Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia", de acuerdo a las condiciones exigidas en los Estudios Previos e Invitación Pública Electrónica y su Anexo complementario, al proponente COVILCO LTDA, identificado con el NIT No. 830.081.078-1, por el valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($14,371,656.00) a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, necesarios para la ejecución del mismo y que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015; la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, los Estudio Previos y anexo complementario de la Invitación Pública electrónica del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC –25 de 2021, Actas No.1 y 2 de 2021 y la presente Resolución, documentos que harán parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor del contrato a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
27-01-02-012	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	4421	08/10/2021	$14.443.247,00	$14,371,656.00

El valor del excedente del CDP, se deberá liberar.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe o se abstuviese de suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación; y no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización por causa imputable a él, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), incurriría en las sanciones de Ley prevista en el Literal e, numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con los Estudios Previos, la supervisión del contrato que se adjudicará, estará a cargo del doctor Bernardo Mendez Cuervo, Director Administrativo de la Coordinacion Administrativa de Florencia Caquetá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII).***

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Quien revisó y aprobó: Sonia Milena Labbao Toledo – Área Jurídica

Quien revisó: Andrés Felipe Castro M. – Área Jurídica

Quien Proyectó: Magda Lorena Fajardo Farfan.